

## 9. Respecto a Uso Público:

- Garantizar una atención presencial y personalizada de forma inmediata.
- Realizar actividades informativas y de asesoramiento personalizado, presencial y telefónico a la ciudadanía, así como actividades de vigilancia.

## II. Indicadores

## II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Secretaría General Técnica para los Agentes de Medio Ambiente se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Servicio:

## 1. Respecto a Gestión y Desarrollo forestal:

- Número de actividades de vigilancia realizadas durante el año.
- Número de informes emitidos anualmente respecto a la actividad de vigilancia.
- Número de actos informativos realizados al año.

## 2. Respecto a actuaciones frente a incendios:

- Número de incendios investigados, en relación con los incendios producidos.

## 3. Respecto a Gestión Cinegética:

- Número actividades de vigilancia realizadas en el año.
- Número de informes emitidos anualmente respecto a las actividades de vigilancia.

## 4. Respecto a Gestión de Pesca Continental:

- Número actividades de vigilancia realizadas en el año.
- Número de informes emitidos anualmente respecto a las actividades de vigilancia.

## 5. Respecto a Protección y Prevención Ambiental:

- Número de actividades planificadas respecto a las inspeccionadas.

## 6. Respecto a Vías Pecuarias:

- Número actividades de vigilancia realizadas en el año.
- Número de informes emitidos anualmente respecto a las actividades de vigilancia.

## 7. Respecto a Costas:

- Número actividades de vigilancia realizadas en el año.
- Número de informes emitidos anualmente respecto a las actividades de vigilancia.

## 8. Respecto a Conservación de la Naturaleza:

- Número de actuaciones de Conservación de la Naturaleza realizadas en el año.
- Número de informes emitidos anualmente respecto a la Conservación de la Naturaleza.

## 9. Respecto a Uso Público:

- Número de actos informativos.
- Número de actividades de vigilancia.

## C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

## I. Otros datos de interés

- Además los Agentes de Medio Ambiente deben servir de «ventanilla electrónica in situ», de atención a la ciudadanía mediante las nuevas tecnologías (PDA), sirviendo de puente con los distintos servicios de las Delegaciones de Medio Ambiente.

- No obstante lo anterior, es preciso indicar que las distintas leyes sectoriales de aplicación establecen la colaboración de la ciudadanía con los Agentes de Medio Ambiente.

## 4. Administración de Justicia

## TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-166/05-0. (PD. 4677/2005).*

## E D I C T O

## SECCION DE ENJUICIAMIENTO

## DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-166/05-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 30 de noviembre de 2005, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-166/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona-«Empleo Estepona XXI, S.L.»-Inf. Fisc.

TCu-Ejec. 1995/99), Málaga, por las irregularidades señaladas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Estepona y sus Sociedades Mercantiles participadas (ejercicios 1995 a 1999), detectadas en relación con la Sociedad «Empleo Estepona XXI, S.L.», en particular, las siguientes: 1. Pagos indebidos durante los años 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, a varios perceptores, en concepto de asistencia a una Comisión de control y gestión no prevista en Estatutos y de la que no consta Libro de Actas ni ninguna documentación (epígrafe 6.4, apartado 1, del Informe); 2. Pagos indebidos relatados en el epígrafe 6.4, apartado 2 (pág. 102) del Informe; y 3. Otros pagos sin justificar a proveedores (epígrafe 6.4, apartado 3, del Informe).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a uno de diciembre de dos mil cinco.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho. Firmado y rubricado.

*EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-177/05-0. (PD. 4676/2005).*

## EDICTO

### SECCION DE ENJUICIAMIENTO

#### DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-177/05-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 2 de diciembre de 2005, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-177/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona-«Estepona XXI Control de Servicios, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejec. 1995/99), Málaga, por las irregularidades señaladas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Estepona y sus Sociedades Mercantiles participadas (ejercicios 1995 a 1999), detectadas en relación con la Sociedad «Estepona XXI, Control de Servicios, S.L.», en particular, las siguientes: 1. Pagos sin justificar a varios proveedores; 2. Pagos por servicios no debidamente justificados; y 3. Pagos a un Concejal por servicios de profesionales independientes, sin acreditarse documentalmente los mismos.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de dos mil cinco.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho. Firmado y rubricado.

*EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-173/05-0. (PD. 4678/2005).*

## EDICTO

### SECCION DE ENJUICIAMIENTO

#### DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-173/05-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 1 de diciembre de 2005, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-173/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona -«Tributos Estepona XXI, S.L.»- Inf. Fisc. TCu-Ejec. 1995/99), Málaga, por las irregularidades señaladas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Estepona y sus Sociedades Mercantiles participadas (ejercicios 1995 a 1999), detectadas en relación con la Sociedad «Tributos Estepona XXI, S.L.», en particular, las siguientes: 1. Pagos indebidos durante los años 1996, 1997, 1998 y 1999 a varios perceptores, en concepto de asistencia a una Comisión de control y gestión no prevista en Estatutos y de la que no consta Libro de Actas ni ninguna documentación (epígrafe 6.4, apartado 1, pág. 102 del Informe de Fiscalización); 2. Otros pagos sin justificar a proveedores relatados en el epígrafe 6.4, apartado 3 (pág. 103 del Informe); y 3. Pagos por servicios no debidamente justificados descritos en el epígrafe 6.4, apartado 4 (pág. 103).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de dos mil cinco.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho. Firmado y rubricado.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la declaración de desierto del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
  - c) Número de expediente: 2005/2660.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: HU-05/01-PO. Ampliación de VPP en C/ Geranio, núm. 35. La Palma del Condado (Huelva).
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 194, de 4 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.